LPN SBE Nº 98/2021 "ADQUISICION DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS - PLIRIANUAL" – ID N° 403.692

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 248/2023 – EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri,** con Cédula de Identidad Nº 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 62 de fecha 18 de Agosto de 2023, facultado a suscribir la presente Adenda del Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 22 de fecha 25 de enero de 2024, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la firma **EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.,** con RUC N° 80002379-0, domiciliada en las calles Avda. Sacramento 2409 c/ Molas López, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Paulina Granda Serrati,** con Cédula de Identidad N° 2.463.292, y la **Sra. Delia María José Garay,** con Cédula de Identidad N° 3.528.745, según Esc. N° 20, otorgado por el Escribano Alejandro Doldan Pérez Reg. Nº 570, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda del presente contrato para la ADQUISICION DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.

Visto la Nota D.G.G.I.E.S. D.G Nº 263, de fecha 17 de enero de 2024, presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por la cual solicitan la modificación contractual de las CLAUSULAS SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES, del Contrato N° 248/2023, correspondiente a la Empresa EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.; en lo que se refiere al lugar de entrega, con el fin de asegurar la eficacia y correcta ejecución del citado contrato

Que por nota de fecha 16 de enero de 2024, la empresa otorgo su conformidad para la modificación del contrato.

Que, por Dictamen D.O.C. N° 34, de fecha 22 de enero de 2024, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 22, de fecha 25 de enero de 2024, se autoriza la modificación de las CLAUSULAS SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES, a través de la Adenda al Contrato Nº 248/2023, suscripto con la firma EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., en el marco de la LPN N° 98/2021 ADQUISICION DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas N° 7**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

Dichas modificaciones quedan de la siguiente manera:

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

LUGAR DE ENTREGA:

LOTE	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA
LOTE 2	TOMÓGRAFO DE 64	CONCEPCIÓN CORDILLERA
LOTE 5	TOMOGRAFO DE 64	LUQUE

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de febrero de 2024.-

Sra. Paulina Granda Serrati
CONTRATISTA
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Directora

Sra. Delia María José Garay
CONTRATISTA
Delia María José Garay
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Directora

Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri
CONTRATANTE
Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

7 FEB 2024

Gustavo Jara
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 248/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., EN EL MARCO DE LA LPN – SBE N° 98/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS"- PLURIANUAL – I.D. N° 403.692.

Asunción, 25 de Enero del 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LPN – SBE N° 98/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS"- PLURIANUAL – I.D. N° 403.692, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 263/2024, de fecha 17 de enero de 2024, Nota DGGIES/DG N° 88/2024 de fecha 08 de enero de 2024, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la gestión de una adenda del Contrato N° 248/2023, suscripto con la firma EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., en el marco de la LPN – SBE N° 98/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS"- PLURIANUAL – I.D. N° 403.692.

Que, *dicho pedido obedece a la necesidad urgente del Hospital General de Luque de contar con un equipo tomógrafo nuevo ya que según mencionan en NOTA D.G.H.G.L. N° 675/2023 el equipo con el que cuentan actualmente no puede realizar reconstrucciones en 3 D y estudios como la perfusión cerebral, además el mismo ya cumplió su vida útil.* (Sic.)

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., la cual prestó su conformidad en fecha 16 de enero de 2024.

Que, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su ARTÍCULO 55, Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito. Así mismo se ajusta a lo dispuesto por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para solicitar la modificación contractual.

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19, artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

1) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social...///

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 248/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., EN EL MARCO DE LA LPN – SBE N° 98/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS"- PLURIANUAL – I.D. N° 403.692.

Asunción, 25 de Enero del 2024.

2) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Según Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 88/2024 quienes a su vez basan la solicitud en la Nota D.G.H.G.L. N° 675/2023 del Hospital General de Luque en la cual manifiestan que "El pedido obedece a que actualmente el Hospital General de Luque solo cuenta con dos filas de detectores, instalados aproximadamente hace 13 años y el mismo limita la realización de cortes finos por sus características específicas. Además, restringe la realización de algunos estudios como la angio TAC (cerebrales, aórticos y de miembros.

Es importante mencionar, que con el equipo que cuentan no se puede realizar reconstrucciones en 3D y estudios como la perfusión cerebral, así como también ya cumplió su vida útil para la compra de sus componentes"

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación contractual solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma la instrumentos requeridos o indicados por los médicos, y así otorgar la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida, protegiendo y promoviendo la salud según lo establecido en la Carta Magna (artículos 4 y 68), asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

3) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los insumos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

4) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

- **La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,**

Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

- **Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.**

Con la ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas y competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

...///

Lic. Mónica Ayala Santos
Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 248/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., EN EL MARCO DE LA LPN – SBE N° 98/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS"- PLURIANUAL – I.D. N° 403.692.

Asunción, 25 de Enero del 2024.

- **Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.**

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 34/2024 del 22 de enero de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Artículo 159 de la Ley 7021/2022; establece: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes." (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la **ADENDA** al Contrato N° 248/2023, suscripto con la firma **EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., CON RUC N° 80002379-0 EN EL MARCO DE LA LPN – SBE N° 98/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS"- PLURIANUAL – I.D. N° 403.692**, modificándose en todos los casos la Cláusula de Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios, conforme a lo indicado a continuación:

...///

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Ramos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 248/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., EN EL MARCO DE LA LPN – SBE N° 98/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS"- PLURIANUAL – I.D. N° 403.692.

Asunción, 25 de Enero del 2024.

Hoja 04 de 04.

DONDE DICE:

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

- La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación.

LUGAR DE ENTREGA:

LOTE	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA
LOTE 2	TOMOGRAFO DE 64	CONCEPCION CORDILLERA
LOTE 5	TOMOGRAFO DE 64	LAMBARE

DEBE DECIR:

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación.
LUGAR DE ENTREGA:

LOTE	**DESCRIPCION**	**LUGAR DE ENTREGA**
LOTE 2	TOMOGRAFO DE 64	CONCEPCION CORDILLERA
LOTE 5	TOMOGRAFO DE 64	**LUQUE**

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no sean afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala Santos Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
7 FEB 2024
SIMESE N° 9.1004

Gustavo Jara
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LPN – SBE N° 98/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS"- PLURIANUAL – I.D. N° 403.692.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA ADENDA DEL CONTRATO N° 248/2023.
EXPED.:	SIMESE Nº 229318/2023.

DICTAMEN DOC N° 34/2024

Asunción, 22 de enero de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

a) Nota DGGIES/DG N° 263/2024, de fecha 17 de enero de 2024.
b) Nota DGGIES/DG N° 88/2024 de fecha 08 de enero de 2024.
c) Contrato N° 248/2023.
d) Póliza N° 1509014763, ASEPASA SEGUROS.
e) Conformidad de la Empresa EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., de fecha 16 de enero de 2024.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

f) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
g) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
h) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
i) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.
j) Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura M. [illegible]

Elaborado por la Abg. Tamara Oreggioni

PROCESO:	LPN – SBE N° 98/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS"- PLURIANUAL – I.D. N° 403.692.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA ADENDA DEL CONTRATO N° 248/2023.
EXPED.:	SIMESE Nº 229318/2023.

DICTAMEN DOC N° 34/2024

Por Nota DGGIES/DG N° 263/2024, de fecha 17 de enero de 2024, Nota DGGIES/DG N° 88/2024 de fecha 08 de enero de 2024, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la gestión de una adenda del Contrato Nº 248/2023, suscripto con la firma EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., en el marco de la LPN – SBE N° 98/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS"- PLURIANUAL – I.D. N° 403.692.

Dicho pedido obedece a la necesidad urgente del Hospital General de Luque de contar con un equipo tomógrafo nuevo ya que según mencionan en NOTA D.G.H.G.L. N° 675/2023 el equipo con el que cuentan actualmente no puede realizar reconstrucciones en 3 D y estudios como la perfusión cerebral, además el mismo ya cumplió su vida útil. (Sic.)

La propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., la cual prestó su conformidad en fecha 16 de enero de 2024.

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

La modificación peticionada consiste en lo siguiente:

DONDE DICE:

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

- La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación.

LUGAR DE ENTREGA:

LOTE	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA
LOTE 2	TOMOGRAFO DE 64	CONCEPCION CORDILLERA
LOTE 5	TOMOGRAFO DE 64	LAMBARE

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Tamara Oreggioni

PROCESO:	LPN – SBE N° 98/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS"- PLURIANUAL – I.D. N° 403.692.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA ADENDA DEL CONTRATO N° 248/2023.
EXPED.:	SIMESE Nº 229318/2023.

DICTAMEN DOC N° 34/2024

DEBE DECIR:

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación.
LUGAR DE ENTREGA:

LOTE	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA
LOTE 2	TOMOGRAFO DE 64	CONCEPCION CORDILLERA
LOTE 5	TOMOGRAFO DE 64	LUQUE

Dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su ARTÍCULO 55, Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito. Así mismo se ajusta a lo dispuesto por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para solicitar la modificación contractual.

La Resolución DNCP N° 5695/19, artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

1) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Tamara Oreggioni

PROCESO:	LPN – SBE N° 98/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS"- PLURIANUAL – I.D. N° 403.692.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA ADENDA DEL CONTRATO N° 248/2023.
EXPED.:	SIMESE Nº 229318/2023.

DICTAMEN DOC N° 34/2024

2) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Según Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 88/2024 quienes a su vez basan la solicitud en la Nota D.G.H.G.L. N° 675/2023 del Hospital General de Luque en la cual manifiestan que "El pedido obedece a que actualmente el Hospital General de Luque solo cuenta con dos filas de detectores, instalados aproximadamente hace 13 años y el mismo limita la realización de cortes finos por sus características específicas. Además, restringe la realización de algunos estudios como la angio TAC (cerebrales, aórticos y de miembros.

Es importante mencionar, que con el equipo que cuentan no se puede realizar reconstrucciones en 3D y estudios como la perfusión cerebral, así como también ya cumplió su vida útil para la compra de sus componentes"

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación contractual solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma la instrumentos requeridos o indicados por los médicos, y así otorgar la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida, protegiendo y promoviendo la salud según lo establecido en la Carta Magna (artículos 4 y 68), asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

3) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los insumos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

4) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

- **La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,**

Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
Elaborado por la Abg. Tamara Oreggioni
M.S.P. y B.S.

Laura M. Leticia O...
D.O.C. - DGAF

PROCESO:	LPN – SBE N° 98/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS"- PLURIANUAL – I.D. N° 403.692.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA ADENDA DEL CONTRATO N° 248/2023.
EXPED.:	SIMESE N° 229318/2023.

DICTAMEN DOC N° 34/2024

- **Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.**

Con la ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas y competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

- **Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.**

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

El Artículo 159 de la Ley 7021/2022; establece: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes." (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura M. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

PROCESO:	LPN – SBE N° 98/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS"- PLURIANUAL – I.D. N° 403.692.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA ADENDA DEL CONTRATO N° 248/2023.
EXPED.:	SIMESE N° 229318/2023.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de Resolución que autorice la adenda al Contrato N° 248/2023, suscripto con las firmas EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., en el marco de la LPN – SBE N° 98/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS"- PLURIANUAL – I.D. N° 403.692, conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · D.G.A.F. · D.O.C. · DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES · PARAGUAY

Laura Ma. Leticia Oieda N.
D.O.C. - D.G.A.F
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F MSP y BS	
FECHA: 25 ENE. 2024	HORA: 0845
Nº 229318/23	FIRMA:

RECIBIDO
25 ENE 2024
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Tamara Oreggioni

229.318/23
Natalia E. Gallardo B.
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Gmail

contratos nivel central <contratos.nivelcentral@gmail.com>

LPN 98/2021 ADQ. DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS - ID 403692

contratos nivel central <contratos.nivelcentral@gmail.com> 6 de febrero de 2024, 10:54 a.m.
Para: "DPTO. DE ADJUDICACIONES MSPBS" <adjudicacionesdoc1451@gmail.com>, dggies.contrataciones@mspbs.gov.py, MAXIMO ZARZA <dggies.contratos@mspbs.gov.py>, ejecucioncontratos@mspbs.gov.py, hjespinola@hotmail.com

Se remite adjunto la ADENDA 01 del Contrato N° 248/2023 EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C. y demás antecedentes, para proseguir con los trámites correspondientes
Atte.

4 archivos adjuntos

- **ADENDA 01 ELIZECHE.pdf** 130K
- **PEDIDO.pdf** 469K
- **RESOL DGAF N° 22-24.pdf** 506K
- **DICTAMEN DOC N° 34-24.pdf** 591K

Asunción, 17 de enero de 2024

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 263 /2024
SIMESE Nº: 229.318/2023

Enrique
19-01-2024
229318/23

SEÑOR:
Econ. VICTOR BERNAL, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al Contrato Nº 248/2023, suscripto entre la Firma **EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN N° 98/2021 "ADQUISICION DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL M.S.P. Y B.S.",** a fin de dar respuesta a lo solicitado por la ASJT–DOC según MEMORANDO N° 21/2024, en el cual solicitan la justificación del pedido de acuerdo al Artículo 55 de la Ley N° 2051/2023, copia de la Póliza de Fiel Cumplimiento y del contrato N° 248/2023, para así proseguir con los tramites administrativos correspondientes.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto se solicita la modificación contractual, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud, en la cual se detalla a continuación:

Donde dice:
7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES
PLAN DE ENTREGAS (BIENES)
La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizara de acuerdo con el plan de entrewga y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Asi mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación.
LUGAR DE ENTREGA:

LOTE	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA
LOTE 2	TOMOGRAFO DE 64	CONCEPCION CORDILLERA
LOTE 5	TOMOGRAFO DE 64	LAMBARE

Debe decir:
7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES
PLAN DE ENTREGAS (BIENES)
La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizara de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación.
LUGAR DE ENTREGA:

LOTE	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA
LOTE 2	TOMOGRAFO DE 64	CONCEPCION CORDILLERA
LOTE 5	TOMOGRAFO DE 64	**LUQUE**

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Carolina Lurdschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPBS

CyG/MEZ/sf

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Según Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 88/2024 quienes a su vez basan la solicitud en la Nota D.G.H.G.L. N° 675/2023 del Hospital General de Luque en la cual manifiestan que *"El pedido obedece a que actualmente el Hospital General de Luque solo cuenta con dos filas de detectores, instalados aproximadamente hace 13 años y el mismo limita la realización de cortes finos por sus características específicas. Además restringe la realización de algunos estudios como la angio TAC (cerebrales, aórticos y de miembros.*
Es importante mencionar, que con el equipo que cuentan no se puede realizar reconstrucciones en 3D y estudios como la perfusión cerebral, así como también ya cumplió su vida útil para la compra de sus componentes"

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación contractual solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma la instrumentos requeridos o indicados por los médicos, y así otorgar la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida, protegiendo y promoviendo la salud según lo establecido en la Carta Magna (artículos 4 y 68), asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el reactivo, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/MEZ/sf

elizeche s.a.c.

IMÁGENES Y TERAPIA · ODONTOLOGÍA · BIOMÉDICA · SERVICIOS

Señores

Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.

D.G.G.I.E.S.

Atte.Dra. Patricia Luraschi Patri

Asunción Paraguay

LIC002-2024 16/01/2024

Ref: LPN N°98/2021 "ADQUISICION DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL M.S.P Y-B.S"- PLURIANUAL- ID. N°403.692, con atencion al CONTRATO N° 248/2023.

De nuestra mayor consideración,

Nos digirimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de dar conformidad a la modificacion contractual correspondiente al contrato n° 248/2023, donde hace referencia la nota D.G.G.I.E.S./G.S N°: 186/2023 de fecha 15 de enero de 2024.

Aguardamos los tramites correspondientes para la adenda modificatoria.

Sin más de momento, lo saludamos atentamente.

Leticia Gonzalez Kunert.
Directora.
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C

Ing. Maria Jose Garay.
Asuntos Legales.
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C

Escaneado con CamScanner

ACUSE

Asunción, 15 de enero de 2024

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 186 **/2023**
SIMESE Nº 229.318/2023

SEÑORES:
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.
RUC Nº: 80002379-0
AVDA. SACRAMENTO 2409
ASUNCIÓN
TEL.: (021) 238 0108
Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN N° 98/2021 "ADQUISICION DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 403.692,** en atención al **Contrato Nº 248/2023**, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para la Modificación contractual, conforme al detalle del siguiente cuadro:

Donde dice:
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
PLAN DE ENTREGA DE (BIENES)
La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizara de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:
LUGAR DE ENTREGA:

LOTE	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA
LOTE 2	TOMOGRAFO DE 64	CONCEPCION CORDILLERA
LOTE 5	TOMOGRAFO DE 64	LAMBARE

Debe decir:
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
PLAN DE ENTREGA DE (BIENES)
La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizara de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:
LUGAR DE ENTREGA:

LOTE	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA
LOTE 2	TOMOGRAFO DE 64	CONCEPCION CORDILLERA
LOTE 5	TOMOGRAFO DE 64	LUQUE

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

CyG/AC/mez

Francisco Giménez
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
16-01-2024

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Simese Nro: 229318 - / 2023

Fecha de Doc.: 25/01/2024 - Hora: 13:03

REFERENCIA: Simese

Remitente: DR LUIS FACUNDO VERON

Dependencia: HOSPITAL GENERAL DE LUQUE

NOTA NRO 675 / 2023 - SOLICITUD PARA LA ADQUISICION DE UN TOMOGRAFO

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE DICTAMEN DOC N 34/2024 ADJUNTO CON PROYECTO DE RESOLUCION // LPN SBE N 98/2021 ADQUISICION DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL - ID N 403692 (EXP COMPLETO).-

Recibio: NATALIA ELIZABETH GALEANO BENITEZ

DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA – D.G.A.F.

SIMESE Nro.: 229318/2023

REFERENCIA: LPN-SBE N°98/2021, Adquisición de Equipo de tomografía de 64 y 128 Cortes para el MSP y BS Plurianual ID N° 403.692

VERIFICADO POR	A LA DIRECCION GENERAL A SUS EFECTOS
Abg. Vicente Pérez Abogado Dictaminante AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.	Abg. Marco Giménez, Jefe Dpto. Asesoría Jurídica -D.G.A.F.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DICT 34

Simese Nro: 229318 - / 2023

Fecha de Doc.: 19/01/2024 - Hora: 13:03

REFERENCIA: Simese

Remitente: DR LUIS FACUNDO VERON

Dependencia: HOSPITAL GENERAL DE LUQUE

NOTA NRO 675 / 2023 - SOLICITUD PARA LA ADQUISICION DE UN TOMOGRAFO

Recibio: MERCEDES ROLON

ENTRADA NOTA DGGIES/DG N 263/2024 REF: RESPUESTA A REPARO ASJT-DOC LPN 98/2021 E. ELIZECHE

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2024-01-19 Hora: 15:53

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ /

- ☐ **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
- ☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- ☐ DIRECCION FINANCIERA
- ☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
- ☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA
- ☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- ☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO
- ☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- ☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- ☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- ☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- ☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- ☐ OTROS
- ☐

OBS: A su atención y fines

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

LUIS CARLOS JARA GONZÁLEZ
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.
22/1/24

10:44 hs.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DOC

A: ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
SE DESIGNA A:
Abg. Camara O.

FIRMA | 22/01/24

Lic. Claudia [illegible]
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Ejecución de Contratos

LPN SBE N° 98/2021 "ADQUISICION DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL" ID N° 403.692

Empresa	Item	Descripcion	Orden de Compra N°	Precio	Cantidad Adj	Cantidad Emitida	Monto Adjudicado	Saldo a Emitir	Porcentaje del Monto Total Adjudicado
ELIZECHE S.A.C.	2.1	TOMOGRAFO 64 CORTES // UNIDAD // MARCA: SIEMENS HEALTHINEERS // PROCEDENCIA: CHINA/ALEMANIA	-	2.483.269.000	2	0	4.966.538.000	2	0%
	5.1	TOMOGRAFO 64 CORTES // UNIDAD // MARCA: SIEMENS HEALTHINEERS // PROCEDENCIA: CHINA/ALEMANIA	-	2.354.000.000	1	0	2.354.000.000	1	0%
						Monto Total	**7.320.538.000**		

Contrato N° 248/2023
Vigencia del Contrato: Hasta el cumplimiento total.-
Fecha 17/01/2024
Elab. Angel Pascottini

CP. Angel Pascottini Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 21/2024

A	:	**Econ. Víctor Bernal,** Director General Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 98/21 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS." – PLURIANUAL – ID N° 403.692.
ASUNTO	:	DEVOLUCION DE EXPEDIENTE – EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.
DE	:	**Lic. Laura María Leticia Ojeda N.** Directora *Dirección Operativa de Contrataciones	DOC **Abg. Tamara Oreggioni Roig,** Abogada *Asesoría Jurídica y Técnica	ASJT*
FECHA	:	11 DE ENERO DE 2024

11 -01- 2024

229318/23

EXP N° 229318/2023.

Nos dirigimos respetuosamente a usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, en su carácter de Administrador de Contrato, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 98/21 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS." – PLURIANUAL – ID N° 403.692.

Considerando la solicitud planteada en la Nota DGGIES / DG N° 88/2024, esta dependencia solicita al administrador se sirva de sus buenos oficios y remita a esta Asesoría Jurídica las justificaciones fundadas en la normativa Art. 55 de la Ley N° 2051/03, así también solicitamos adjuntar copia de la Póliza de Fiel Cumplimiento y del Contrato N° 248/2023 por lo tanto, procedemos a la devolución del antecedente a fin dar continuidad al proceso.

15 ENE 2024

a Dirección Administrativa

Ma. Inés Rocholl F.
Secretaria General
DGGIES - MSPYBS

Sin otra particular, nos despedimos.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- NOTA DGGIES/DG N° 88/2024.
- NOTA D.G.H.G.L. N° 675/2023.

12 ENE 2024

229318/23

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROVIDENCIA

A: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud	Vto. Bo.: Econ. Víctor Bernal, Director General *Dirección General de Administración y Finanzas*	RECIBIDO:

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Fecha: 15/01/24 Simese Nº: 229318

Hora: 11:00 Firma: Carlos Fernández

Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

- [ ] ...ón de Planificación
- [ ] ...cción de Gestión Logistica
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Memo 21

Simese Nro: 229318 - / 2023

Fecha de Doc.: 09/01/2024 - Hora: 13:03

REFERENCIA: Simese

Remitente: DR LUIS FACUNDO VERON

Dependencia: HOSPITAL GENERAL DE LUQUE

NOTA NRO 675 / 2023 - SOLICITUD PARA LA ADQUISICION DE UN TOMOGRAFO

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE NOTA DGGIES NRO. 88/24 REF. NOTA NRO 675 / 2023 - SOLICITUD PARA LA ADQUISICION DE UN TOMOGRAFO.-

Recibio: NATALIA ELIZABETH GALLARDO BENITEZ Fecha: 2024-01-09 Hora: 10:14

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/____/

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ] OTROS
- [ ]

OBS: A su atención y fines.-

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefe
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A LA ATENCIÓN DE LA ABG. TAMARA OREGGIONI

CLAUDIA MA. ETICIA OJEDA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.PYB.S.
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC
Dirección Operativa de Contrataciones
RECIBIDO: M.S.P. y B.S.
FECHA: 09 ENE. 2024 HORA: 18:03
Nº 229318/23 FIRMA:

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.PYB.S.
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC
Dirección Operativa de Contrataciones
RECIBIDO: M.S.P. y B.S.
FECHA: 09 ENE. 2024 HORA: 17:56
Nº 229318/23 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Asunción, 08 de enero de 2024

MSPyBS/DGGIES/ DG Nº 88 /2024

SIMESE: 229.318 /2023

Econ. Víctor Bernal, *Director General*
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la LPN Nº 98/2021 "ADQUISICION DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA de 64 y 128 CORTES PARA EL MSP y BS" ID. 403.692.

Al respecto, se solicita una adenda al contrato Nº 248/2023 suscripto entre la firma Eduardo Elizeche Benítez S.A.C. y el MSPyBS en el llamado de referencia, en la Cláusula 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES específicamente en el LUGAR DE ENTREGA:

Donde dice:

LOTE	**DESCRIPCION**	**LUGAR DE ENTREGA**
LOTE 2	TOMOGRAFO DE 64	CONCEPCION CORDILLERA
LOTE 5	TOMOGRAFO DE 64	LAMBARE

Debe decir:

LOTE	**DESCRIPCION**	**LUGAR DE ENTREGA**
LOTE 2	TOMOGRAFO DE 64	CONCEPCION CORDILLERA
LOTE 5	**TOMOGRAFO DE 64**	**LUQUE**

Dicho pedido obedece a la necesidad urgente del Hospital General de Luque de contar con un equipo tomógrafo nuevo ya que según mencionan en la NOTA D.G.H.G.L. Nº 675/2023 el equipo con que cuentan actualmente no pueden realizar reconstrucciones en 3 D y estudios como la perfusión cerebral, además el mismo ya cumplió su vida útil.

Sin otro particular, le saludo con mi mayor atención.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 09 ENE 2024 HORA: 15:59
Nº 229318/23 FIRMA:

Obs. Se adjunta nota

db/jg

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dra. Patricia C. Luraschi Patri
Directora General
D.G.G.I.E.S

RECIBIDO
09 ENE 2024
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

229. 318/23.
Natalia E. Gallardo B.
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

lugar entrega q esta en las especificaciones

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

Hospital General de Luque

Dora Gómez de Acuña Esq. Campos Cervera
Luque - Paraguay
Telefax: (021)650345 **E-mail: direccion.luque@mspbs.gov.py**

NOTAS D.G.H.G.L N°675/2023

COPIA | ORIGINAL

Luque, 15 de diciembre de 2023

Señora:
Dra. Patricia Luraschi, Directora General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos de Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la adquisición de un ***TOMOGRAFO DE 32 O MAS FILAS,*** *que serán utilizados para el Servicio de Imágenes del Hospital General de Luque.*

El pedido obedece, a que actualmente solo contamos con 2 (dos) filas de detectores, instalados aproximadamente hace 13 (trece) años y el mismo limita la realización de cortes finos por sus características especificas. Además restringe la realización de algunos estudios como la Angio TAC ***(cerebrales, aórticos y de miembros).***

Es importante mencionar, que con el equipo que contamos no se puede realizar reconstrucciones en 3D y estudios como la perfusión cerebral, así como también ya cumplió su vida útil para la compra de sus componentes.

Señora directora, somos un Hospital de referencia a nivel país y en el servicio de tomografía acuden pacientes de diferentes ciudades y departamentos con un aproximado de 1.500 estudios realizados mensualmente, de tal forma cumplimos una importante labor de descentralizar los demás nosocomios.

ADJUNTO: *Especificaciones Técnicas + Estadísticas De Estudios Realizados Mensual.*

En espera de una respuesta favorable, nos despedimos deseándole éxitos en sus funciones.

Econ. Gustavo Ortega Morales
Administrador
Hospital General de Luque

Dr. Luis Facundo Verón
Director General
Hospital General de Luque

C.C.: Dra. Ana Collante, Coordinadora de Hospitales Especializados.

RECIBIDO
15 DIC 2023
D.G.G.I.E.S.
229318

Direccion de Biomedica

Ma. Belania Bareiro G.
Secretaria General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.
15 DIC 2023

CONTRATO Nº 248/2023

LPN SBE Nº 98/2021 "ADQUISICION DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS - PLIRIANUAL" – ID N° 403.692

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri,** con Cédula de Identidad Nº 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 62 de fecha 18 de Agosto de 2023, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 319, de fecha 11 de octubre de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.,** con RUC N° 80002379-0, domiciliada en las calles Avda. Sacramento 2409 c/ Molas López, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Paulina Granda Serrati,** con Cédula de Identidad N° 2.463.292, y la **Sra. Delia María José Garay,** con Cédula de Identidad N° 3.528.745, según Esc. N° 20, otorgado por el Escribano Alejandro Doldan Pérez Reg. Nº 570, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (IAO);
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto para el presente ejercicio fiscal 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 403.692.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN SBE Nº 98/2021 "ADQUISICION DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL", convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 2618, de fecha 29 de noviembre de 2022, rectificada por Resolución DGAF N° 1048, de fecha 12 de mayo de 2023 y rectificada por Resolución DGAF N° 319, de fecha 11 de octubre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **G. 7.320.538.000** (Guaraníes Siete mil, trescientos veinte millones, quinientos treinta y ocho mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

LOTE	ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Cantidad	Monto Total Máximo (IVA INCLUIDO)
2	1	TOMOGRAFO	UNIDAD	UNIDAD	SIEMENS HEALTHINEERS	CHINA / ALEMANIA	2.483.269.000	2	4.966.538.000
5	1	TOMOGRAFO	UNIDAD	UNIDAD	SIEMENS HEALTHINEERS	CHINA / ALEMANIA	2.354.000.000	1	2.354.000.000
								Monto Total	7.320.538.000

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Paulina Granda Serrati
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Directora

Ing. María José Garay
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Responsable de Asuntos Legales

DETALLE DEL PRODUCTO CON LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

	PARA EL LOTE 02 TOMÓGRAFO 64 CORTES
1	DATOS GENERALES
1.1	Descripción: Equipo biomédico diseñado para obtener imágenes radiográficas por capas y a distintas profundidades con fines de diagnóstico mediante reconstrucción por software.
2	Datos proveídos por el Oferente
2.1	NOMBRE DEL PRODUCTO: TOMOGRAFO 64 CORTES
2.2	MARCA: SIEMENS
2.3	MODELO: SOMATOM go.Up
2.4	PROCEDENCIA/S: ALEMANIA
2.5	DIRECCION WEB DEL FABRICANTE: www.siemens-healthineers.com
2.6	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: catálogo, manual técnico, folletos del fabricante.
	Criterios de Evaluación
3	Normativas
3.1	Normas de calidad específicas : FDA, CE, o JIS al menos alguna de ellas
4	Gantry
4.1	Apertura de 70 cm o mayor
4.2	FOV de 50 cm o mayor
4.3	Tiempo de rotación del gantry 360° de 0.8 segundos o menor
4.4	Inclinación física o digital mínima del gantry de -24° a +30° o angulación digital de gantry.
4.5	Distancia del foco al isocentro de 530 mm o mayor
5	Sistema de adquisición de datos
5.1	Número de cortes: 64 o mayor
5.2	Filas de detectores: 32 o mayor
5.3	Espesor mínimo de los cortes: 0,63 mm o menor
5.4	Tipo de detector: Solid-state
5.5	Velocidad de muestreo: 1500 vistas / 360 ° o mayor
6	Tubo de Rayos X
6.1	Capacidad Térmica del ánodo 3,5 MHU o más
6.2	Foco Fino: 0,8 mm o menor x 1.2 mm o menor. Foco grueso: 1.2 mm o menor x 1.2 mm o menor.
7	Generador de Rayos X
7.1	Potencia de 32 kW o mayor
7.2	Tipo de generador: Alta frecuencia
7.3	Rango de corriente del tubo de 15mA o menor a 400mA o mayor
7.4	Voltaje del tubo de 80kV o menor a 130kV o mayor
7.5	Método de enfriamiento: Aire y/o aceite
8	Calidad de Imagen
8.1	Resolución de alto contraste: 15 lp/cm o mayor @ 2% MTF o menor
8.2	Resolución de bajo contraste: ≤5.0 mm @ 0.3% a una dosis de 18mGy o menor.
8.3	Ruido de imagen de 0.65 % o menor
9	Reconstrucción de Imágenes
9.1	Velocidad de reconstrucción: al menos 23 imágenes/s
9.2	Matriz de reconstrucción: 512x512 o mayor
10	Mesa de Paciente
10.1	Rango de desplazamiento vertical de 530 mm o menos a 850 mm o más.
10.2	Capacidad de carga máxima de 200 kg o más
10.3	Rango de movimiento máximo: 1600 mm o mayor
10.4	Rango máximo de escaneo: 1500 mm o mayor
10.5	Rango de Pitch: 0,6 o menor -1,5 o mayor

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGCIES-MSPyBS

Ing. María José Garay
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Responsable de Asuntos Legales

Paula Granda Sarrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora

11	Software del sistema
11.1	Debe incluir tecnología de bajas dosis con modulación automática de corriente según tamaño y ubicación del escaneo, al mismo tiempo de garantizar la calidad de la imagen reduciendo la dosis al paciente. Debe contar con protocolos para pediátrica.
11.2	Capacidad de realizar: reconstrucción 512x512 o mayor, reconstrucción 3D (MPR, CPR, MIP, MinIP, VR, SSD), Auto-Bolus Tracking (OPCIONAL), Auto-fil (OPCIONAL).
11.3	Capacidad de incorporar a futuro herramientas para intervencionismo
11.4	Debe permitir las siguientes aplicaciones clínicas:
	Análisis de vasos, Análisis pulmonar, Función CTA, Reconstrucción 3D, Neuroperfusion (Opcional), Capacidad de realizar seguimientos.
12	Sistema Informático
12.1	Entorno de trabajo para el operador que sea flexible y fácil de usar. La consola del operador debe incluir todo el hardware necesario para poder utilizar el tomógrafo, gabinetes, una configuración doble de monitor, etc. El sistema debe proporcionar aplicaciones que ayuden a los médicos clínicos a mejorar el flujo de trabajo y la planificación, así como a publicar los análisis de procesamientos y las revisiones para ayudarlo a lograr rápidamente la vista deseada.
12.2	DICOM 3.0 Network Interface
12.3	Memoria: Estación de trabajo: ≥16 GB y Consola: ≥16GB.
12.4	Hard Disk: Consola ≥400 GB.
12.5	Disco duro: Estación de trabajo ≥500GB
12.6	Monitores LCD: CONSOLA al menos dos 19 o mayor con resolución de al menos 1280*1024. ESTACIÓN DE TRABAJO al menos uno de 23" con resolución de al menos 1920*1080.
12.7	DICOM3.0: DICOM Print, DICOM Store, DICOM Query, DICOM Retrieve, WorkList, DICOM Viewer
12.8	Compatible con HIS, RIS and PACS
12.9	Modo de grabación: DVD-RW
12.10	UPS de al menos 3 KVA
13	Accesorios
13.1	Debe incluir los siguientes accesorios: Cojín de mesa del paciente, Rodillera, Soporte de cabeza y almohadilla de soporte de cabeza, correas, Fantoma, Escritorio de consola
14	Requisitos Adicionales
14.1	Adecuación de Sala: Para re funcionalizaciones del sector de modo a que la Sala del Tomógrafo y Áreas de Apoyo cumplan con las medidas mínimas establecidas en requisitos del MSPYB material adjunto y en concordancia con el equipo a ser provisto, incluyendo protección radiológica de mamposteria y aberturas sujetas a cálculos de blindajes en base a reglamentaciones de la ARRN.
	Para ampliaciones de Establecimientos sanitarios que no reúnan la superficie para albergar el equipo y sus correspondientes áreas de apoyo(superficie a ampliar NO menor a 80 m2), Incluyendo protección radiológica de mamposterías y aberturas sujeta a cálculos de blindajes en base a reglamentaciones de la ARRN.
15	Garantía: Tres años de Garantía, incluyendo cualquier material de desgaste En caso de necesidad de repuestos el proveedor deberá garantizar la continuidad del servicio de tomografía; a través de la tercerización de estudios mientras el equipo se encuentre inoperativo, y el costo del servicio correrá por cuenta del oferente.
	Capacitación de Uso del Equipo: equivalente a 60 horas, en dos etapas como máximo a todos los usuarios de tomografía en jornadas de 8 hs. diarias, de inmediato a puesta en marcha del sistema de imágenes en horario de atención que tenga el cliente, en el local de instalación del equipo e impartidas por personal certificado por los fabricantes. Es importante definir este punto, ya que es parte fundamental en la formación requerida para que los usuarios puedan desarrollar y adquirir las habilidades necesarias en el uso, manejo y operación del sistema de imagen, así como el plazo suficiente para realizar las prácticas en estudios simples como procedimientos especiales.
	Se deberá realizar trabajos de infraestructura, alimentación eléctrica, protección radiológica y sistema de aire acondicionado. Todas las adecuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo. El proveedor deberá encargarse de la desinstalación de los equipos que se encuentren instalados en la sala asignada.
	Los equipos desmontados deberán quedar en guarda en los servicios respectivos a fin de realizar las gestiones administrativas correspondientes.
	Para todos los Lotes: El Suministro deberá incluir todos los componentes que sean necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo: instalación, eléctrica, adecuaciones de la sala (estructura, pintura, puertas, ventanas), sistema de refrigeración y protección radiológica. Los suministros que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo dentro de los servicios del MPS y BS en conformidad con cada Lote ofertado.

	PARA EL LOTE 05 TOMÓGRAFO 64 CORTES
1	DATOS GENERALES
1.1	Descripción: Equipo biomédico diseñado para obtener imágenes radiográficas por capas y a distintas profundidades con fines de diagnóstico mediante reconstrucción por software.
2	Datos proveídos por el Oferente
2.1	NOMBRE DEL PRODUCTO: TOMOGRAFO DE 64 CORTES
2.2	MARCA: SIEMENS
2.3	MODELO: SOMATOM go.All
2.4	PROCEDENCIA/S: ALEMANIA
2.5	DIRECCION WEB DEL FABRICANTE: www.siemens-healthineers.com
2.6	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: catálogo, manual técnico, folletos del fabricante.
	Criterios de Evaluación
3	Normativas
3.1	Normas de calidad específicas : FDA, CE, o JIS al menos alguna de ellas

Dra. Patricia Carolina Durasch Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

ing. María José Garay
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C
Responsable de Asuntos Legales

Paulina Landa Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora

4	Gantry
4.1	Apertura de 70 cm o mayor
4.2	FOV de 50 cm o mayor
4.3	Tiempo de rotación del gantry 360° de 0.8 segundos o menor
4.4	Inclinación física o digital mínima del gantry de -24° a +30° o angulación digital de gantry.
4.5	Distancia del foco al isocentro de 530 mm o mayor
5	Sistema de adquisición de datos
5.1	Número de cortes: 64 o mayor
5.2	Filas de detectores: 32 o mayor
5.3	Espesor mínimo de los cortes: 0,625 mm o menor
5.4	Tipo de detector: Solid-state
5.5	Velocidad de muestreo: 1500 vistas / 360 ° o mayor
6	Tubo de Rayos X
6.1	Capacidad Térmica del ánodo mínimamente sea de 7 MHU.
6.2	Foco Fino: 0,8 mm o menor x 1.2 mm o menor. Foco grueso: 1.2 mm o menor x 1.2 mm o menor.
7	Generador de Rayos X
7.1	Potencia de 50 kW o mayor
7.2	Tipo de generador: Alta frecuencia
7.3	Rango de corriente del tubo de 15mA o menor a 400mA o mayor
7.4	Voltaje del tubo de 80kV o menor a 130kV o mayor
7.5	Método de enfriamiento: Aire y/o aceite
8	Calidad de Imagen
8.1	Resolución de alto contraste: 15 lp/cm o mayor @ 2% MTF o menor
8.2	Resolución de bajo contraste: ≤5.0 mm @ 0.3% a una dosis de 18mGy o menor.
8.3	Ruido de Imagen de 0.65 % o menor
9	Reconstrucción de Imágenes
9.1	Velocidad de reconstrucción: al menos 23 imágenes/s
9.2	Matriz de reconstrucción: 512x512 o mayor
10	Mesa de Paciente
10.1	Rango de desplazamiento vertical de 530 mm o menos a 850 mm o más.
10.2	Capacidad de carga máxima de 200 kg o más
10.3	Rango de movimiento máximo: 1600 mm o mayor
10.4	Rango máximo de escaneo: 1500 mm o mayor
10.5	Rango de Pitch: 0,6 o menor -1,5 o mayor
11	Software del sistema
11.1	Debe incluir tecnología de bajas dosis con modulación automática de corriente según tamaño y ubicación del escaneo, al mismo tiempo de garantizar la calidad de la imagen reduciendo la dosis al paciente. Debe contar con protocolos para pediátrica.
11.2	Capacidad de realizar: reconstrucción 512x512 o mayor, reconstrucción 3D (MPR, CPR, MIP, MinIP, VR, SSD), Auto-Bolus Tracking (OPCIONAL), Auto-fill (OPCIONAL).
11.3	Capacidad de incorporar a futuro herramientas para intervencionismo
11.4	Debe permitir las siguientes aplicaciones clínicas:
	Análisis de vasos, Análisis pulmonar, Función CTA, Reconstrucción 3D, Neuroperfusion (Opcional), Capacidad de realizar seguimientos.
12	Sistema informático
12.1	Entorno de trabajo para el operador que sea flexible y fácil de usar. La consola del operador debe incluir todo el hardware necesario para poder utilizar el tomógrafo, gabinetes, una configuración doble de monitor, etc. El sistema debe proporcionar aplicaciones que ayuden a los médicos clínicos a mejorar el flujo de trabajo y la planificación, así como a publicar los análisis de procesamientos y las revisiones para ayudarlo a lograr rápidamente la vista deseada.
12.2	DICOM 3.0 Network Interface
12.3	Memoria: Estación de trabajo: ≥16 GB y Consola: ≥16GB.
12.4	Hard Disk: Consola ≥400GB.
12.5	Disco duro: Estación de trabajo ≥400GB.
12.6	Monitores LCD: CONSOLA al menos dos 19 o mayor con resolución de al menos 1280*1024. ESTACIÓN DE TRABAJO al menos uno de 23" con resolución de al menos 1920*1080.
12.7	DICOM3.0: DICOM Print, DICOM Store, DICOM Query, DICOM Retrieve, WorkList, DICOM Viewer
12.8	Compatible con HIS, RIS and PACS
12.9	Modo de grabación: DVD-RW
12.10	UPS de al menos 3 KVA
13	Accesorios
13.1	Debe incluir los siguientes accesorios: Cojín de mesa del paciente, Rodillera, Soporte de cabeza y almohadilla de soporte de cabeza, correas, Fantoma, Escritorio de consola

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Ing. María José Garay
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Responsable de Asuntos Legales

Paulina Granda Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora

14	Requisitos Adicionales
14.1	Adecuación de Sala: Para re funcionalizaciones del sector de modo a que la Sala del Tomógrafo y Áreas de Apoyo cumplan con las medidas mínimas establecidas en requisitos del MSPYB material adjunto y en concordancia con el equipo a ser provisto, incluyendo protección radiológica de mampostería y aberturas sujetas a cálculos de blindajes en base a reglamentaciones de la ARRN.
	Para ampliaciones de Establecimientos sanitarios que no reúnan la superficie para alberger el equipo y sus correspondientes áreas de apoyo(superficie a ampliar NO menor a 80 m2), incluyendo protección radiológica de mamposterías y aberturas sujeta a cálculos de blindajes en base a reglamentaciones de la ARRN.
15	Garantía: Tres años de Garantía, incluyendo cualquier material de desgaste En caso de necesidad de repuestos el proveedor deberá garantizar la continuidad del servicio de tomografía; a través de la tercerización de estudios mientras el equipo se encuentre inoperativo, y el costo del servicio correrá por cuenta del oferente.
	Capacitación de Uso del Equipo: equivalente a 60 horas, en dos etapas como máximo a todos los usuarios de tomografía en jornadas de 8 hs. diarias, de inmediato a puesta en marcha del sistema de imágenes en horario de atención que tenga el cliente, en el local de instalación del equipo e impartidas por personal certificado por los fabricantes. Es importante definir este punto, ya que es parte fundamental en la formación requerida para que los usuarios puedan desarrollar y adquirir las habilidades necesarias en el uso, manejo y operación del sistema de imagen, así como el plazo suficiente para realizar las prácticas en estudios simples como procedimientos especiales.
	Se deberá realizar trabajos de infraestructura, alimentación eléctrica, protección radiológica y sistema de aire acondicionado. Todas las adecuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo. El proveedor deberá encargarse de la desinstalación de los equipos que se encuentren instalados en la sala asignada.
	Los equipos desmontados deberán quedar en guarda en los servicios respectivos a fin de realizar las gestiones administrativas correspondientes.
	Se deberá realizar trabajos de infraestructura, alimentación eléctrica, protección radiológica y sistema de aire acondicionado. Todas las adecuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo. El proveedor deberá encargarse de la desinstalación de los equipos que se encuentren instalados en la sala asignada.
	Los equipos desmontados deberán quedar en guarda en los servicios respectivos a fin de realizar las gestiones administrativas correspondientes.
	Para todos los Lotes: El Suministro deberá incluir todos los componentes que sean necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo: instalación, eléctrica, adecuaciones de la sala (estructura, pintura, puertas, ventanas), sistema de refrigeración y protección radiológica. Los suministros que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo dentro de los servicios del MPS y BS en conformidad con cada Lote ofertado.

Para todos los Lotes: El Suministro deberá incluir todos los componentes que sean necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo: instalación, eléctrica, adecuaciones de la sala (estructura, pintura, puertas, ventanas), sistema de refrigeración y protección radiológica. Los suministros que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo dentro de los servicios del MSP y BS en conformidad con cada Lote ofertado.

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS (BIENES).
La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

LUGAR DE ENTREGA:

LOTE	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA
LOTE 2	TOMÓGRAFO DE 64	CONCEPCIÓN CORDILLERA
LOTE 5	TOMOGRAFO DE 64	LAMBARE

Los equipos serán en reemplazo de los ya instalados.

Plazo de entrega: El oferente adjudicado tendrá un plazo de hasta 120 (ciento veinte) días corridos después de la recepción de la orden de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por la totalidad de lo ofertado.

Inspecciones y Pruebas:
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia; en la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo máximo de 15 (quince) días de la entrega

Dra. Patricia Carolina Gauto Schupp
Directora General
DGGIES - MSP y BS

Ing. María José Garay
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Responsable de Asuntos Legales

Paulina Granda Serrati
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Directora

de los Suministros requeridos, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía de los productos entregados.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra: Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

EMBALAJES Y DOCUMENTOS:
El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

PLAZO DE REPOSICION DE BIENES
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **10 (DIEZ)** días hábiles.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del mismo. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Dra. Patricia Carolina Lucaschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Ing. María José Garay
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Responsable de Asuntos Legales

Paulina Granda Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre de 2023.

Sra. Paulina Granda Serrati
CONTRATISTA
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Directora

Sra. Della María José Garay
CONTRATISTA
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Responsable de Asuntos Legales

Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri
CONTRATANTE
Dirección General
DGGIES - MSPyBS

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. INTERPRETACIÓN

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

SUBCONTRATACIÓN

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

DERECHOS INTELECTUALES

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

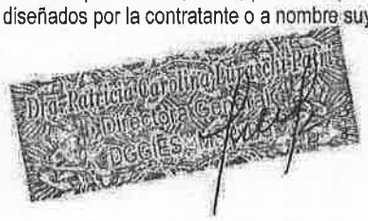

Ing. María José Garay
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Responsable de Asuntos Legales

Paulina Granda Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora

TRANSPORTE

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA**

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPBS

Ing. María José Garay
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Responsable de Asuntos Legales

Paulina Granda Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES:
El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 535 al Ejercicio AÑO 2023; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. El llamado es sujeto de aprobación al PGN de los ejercicios fiscales 2024

LA CONTRATISTA: La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible, en aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

REAJUSTE

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

Dra. Patricia Carolina Burasch Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Ing. María José Garay
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Responsable de Asuntos Legales

Paulina Granda Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

PORCENTAJE DE MULTA

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

TASA DE INTERÉS POR MORA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

IMPUESTOS Y DERECHOS

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

CONVENIOS MODIFICATORIOS

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser

Ing. María José Garay
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Responsable de Asuntos Legales

Paulina Granda Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora

realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

FUERZA MAYOR

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL ARBITRAJE

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

Dra. Patricia Carolina Durasch Patri
Director General
DGGES - MSPyBS

Ing. María José [illegible]
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Responsable de Asuntos Legales

Paulina Granda Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Ing. María José Garay
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Responsable de Asuntos Legales

Raquel Granda Serrati
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Directora

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509014763	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: PETIROSSI Y BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C. — Documento: 80002379-0

Domicilio: AVDA. SACRAMENTO Nº 2409 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado:
18/12/2023	00:00 hs de 06/12/2023	24:00 hs de 31/01/2026	788	Gs. 732.053.800

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	24.393.636
I.V.A. s/Prima	2.439.364
Premio	26.833.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	26.833.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

008-0012	Según Res.:	217/97	Fec. 01/10/1997

Agente: GAGLIARDONE DE TORCIDA, GABRIELA
Dir.: AV. ESPAÑA N° 2236 Y AMERICA B° MCAL LOPEZ
Matrícula: 15 Tel: 338-7451

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		26.833.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	25/12/2023	26.833.000
TOTAL		26.833.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre; Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y/o de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Esc. Diego Forte
Sub- Gerente Técnico
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Guillermo Britez
Jefe de Emisión
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en PETIROSSI Y BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 732.053.800.- (Guaranies: Setecientos Treinta Y Dos Millones Cincuenta Y Tres Mil Ochocientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., con domicilio en AVDA. SACRAMENTO N° 2409, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

ID N° 403692
LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 98/21 - CONTRATO N°248/2023
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hace referencia ambos.

La presente póliza consta de: 18 Página(s)

Esc. Diego Forte
Sub - Gerente Técnico
ASEPASA
EMISIÓN DE CAPITAL ABIERTO

Guillermo Brite
Jefe de Emisión
ASEPASA

elizeche s.a.c.

IMÁGENES Y TERAPIA | ODONTOLOGÍA | BIOMÉDICA | SERVICIOS

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri, Directora General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Asunción- Paraguay
Presente:

18/12/2023

LIC-057

Ref: Contrato N°248/2023 : LPN N° 98/21 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS.

De nuestra mayor consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y en su intermedio a quien corresponda a los efectos de remitir la Póliza N° 1309014461 en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N°248/2023 suscripto por los representantes de la empresa Eduardo Elizeche Benítez S.A.C., en fecha 6 de diciembre, en el marco de la adjudicacion de LPN N° 98/21 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS.

Sin más de momento, aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.-

Ing. María José Garay
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Asuntos Legales

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509014763	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: PETIROSSI Y BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C. — Documento: 80002379-0

Domicilio: AVDA. SACRAMENTO Nº 2409 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado:
18/12/2023	00:00 hs de 06/12/2023	24:00 hs de 31/01/2026	788	Gs. 732.053.800

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	24.393.636
I.V.A. s/Prima	2.439.364
Premio	26.833.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	26.833.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0012	Según Res.: 217/97	Fec.: 01/10/1997

Agente: GAGLIARDONE DE TORCIDA, GABRIELA
Dir.: AV. ESPAÑA N° 2236 Y AMERICA B° MCAL LOPEZ
Matrícula: 15 Tel: 338-7451

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		26.833.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	25/12/2023	26.833.000
TOTAL		26.833.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Esc. Diego Forte
Sub - Gerente Técnico
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Guillermo Britez
Jefe de Emisión
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Póliza Nro: 1509014763
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en PETIROSSI Y BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 732.053.800.- (Guaranies: Setecientos Treinta Y Dos Millones Cincuenta Y Tres Mil Ochocientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., con domicilio en AVDA. SACRAMENTO N° 2409, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

ID N° 403692
LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 98/21 - CONTRATO N°248/2023
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS - PLURIANUAL.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

La presente póliza consta de: 18 Página(s)

Esc. Diego Norte
Sub - Gerente Técnico
ASEPASA
SOCIEDAD DE CAPITAL ABIERTO

Guillermo Brite
Jefe de Emisión
ASEPASA

elizeche s.a.c.

IMÁGENES Y TERAPIA | ODONTOLOGÍA | BIOMÉDICA | SERVICIOS

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri, Directora General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Asunción- Paraguay
Presente:

18/12/2023

LIC-057

Ref: Contrato N°248/2023 : LPN N° 98/21 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS.

De nuestra mayor consideración.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y en su intermedio a quien corresponda a los efectos de remitir la Póliza N°1509014760 en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N°248/2023 suscripto por los representantes de la empresa Eduardo Elizeche Benítez S.A.C., en fecha 6 de diciembre, en el marco de la adjudicacion de LPN N° 98/21 ADQUIS CIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DE 64 Y 128 CORTES PARA EL MSPYBS.

Sin más de momento, aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.-

Ing. María José Garay
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Asuntos Legales